



Ayuntamiento de Burlada

Burlatalw Udala

Plaza de las Eras, sin
Larrañetako Plaza, zlg
Tfno.: 948 23 84 00
Fax: 948 24 48 48
31600 Burlada / Burlata

Navarra / Nafarroa

www.burlada.es

1 PROTOCOLO LOCAL DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA EN LA ATENCIÓN A MUJERES AFECTADAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO Y AGRESIONES SEXUALES EN EL MUNICIPIO DE BURLADA

En Burlada, a 23 de noviembre de 2020

SE REÚNEN:

Ayuntamiento de Burlada
Instituto Navarro para la Igualdad
Delegación del Gobierno en Navarra
Dirección General de Justicia
Dirección General de Interior
Dirección General de Osasunbidea
Cruz Roja Navarra

EXPONEN

- Que la violencia que, en sus diferentes formas, se ejerce contra las mujeres atenta gravemente contra su dignidad e integridad física y moral y, en consecuencia, constituye una flagrante e intolerable violación de los derechos humanos.
- Que **la** violencia sexista afecta a todas las mujeres independientemente de su condición social, edad, status, religión, educación, nacionalidad, etc.
- Que, en Burlada, la violencia contra las mujeres ha sido reconocida como un problema público y no privado, y por ello supone un reto para las políticas públicas diseñar medidas y actuaciones adecuadas a esta concepción.
- Que esta violencia hunde sus raíces en la situación estructural de desigualdad que sufren las mujeres en los diferentes ámbitos de la vida, sustentada en el tradicional reparto de papeles y responsabilidades en la sociedad y en la familia en función del sistema que sitúa a las mujeres en una posición subordinada respecto de los hombres. Por lo tanto, las políticas de actuación ante la violencia sexista tienen que insertarse en conjunto de políticas para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres.
- Que las políticas de igualdad para la prevención de la violencia contra las mujeres " deben combatir la invisibilización, naturalización y justificación que se hace de ella resaltando su carácter de mecanismo de control social de los hombres hacia las mujeres.



- Que, en nuestro municipio. la violencia sexista también se ha cobrado vidas de mujeres y decenas de mujeres al año hacen pública la violencia que padecen acudiendo a algún servicio público a solicitar apoyo para poder ejercer su derecho a una vida libre de violencia.
- Que la violencia contra las mujeres tiene distintas expresiones. Este Protocolo se centra fundamentalmente en los mecanismos y procedimientos para la atención integral de las mujeres que han sido o están siendo afectadas por violencia de género por parte de su pareja o ex pareja, con convivencia o sin ella, o han sufrido una agresión sexual. Otros ámbitos de trabajo como la detección, prevención, formación, sensibilización, acompañamiento y reparación estarán recogidos en la futura "Ordenanza reguladora de la actuación en materia de violencia contra las mujeres en el municipio de Burlada" en la que se integrarán los acuerdos firmados en este Protocolo.
- Que la cooperación entre administraciones no solo es un principio general, sino una obligación específica en la lucha para evitar la revictimización y garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.
- Que las distintas instituciones involucradas en la atención a las mujeres afectadas por la violencia de género y agresiones sexuales han elaborado durante los últimos años sus propios Protocolos de actuación¹, por lo que ahora se ha de avanzar en la elaboración de una guía metodológica para profesionales, que diseñe el protocolo de derivación y actuación conjunta ante la violencia contra las mujeres en Burlada, a fin de armonizar los diversos procedimientos de los protocolos específicos a través de la coordinación interinstitucional.
- Que, dada la importancia de una actuación coordinada de todos los organismos y servicios institucionales pertinentes con la sociedad civil, en el proceso de elaboración del Protocolo no solo han participado las instituciones implicadas, sino también una representación del tercer sector y las propias mujeres afectadas, cuyas propuestas y correcciones al mismo han sido relevantes,
- Que este Protocolo quiere subrayar su vocación de mejora continua, esto es, no se trata de un documento cerrado, sino que irá adaptándose a las diferentes necesidades detectadas en los espacios provistos para su seguimiento. De igual modo, quiere poner de relieve la importancia de la formación en torno a la violencia contra las mujeres como elemento esencial para garantizar la elaboración de políticas adecuadas de prevención así como la mejora de la atención a mujeres afectadas por estos tipos de violencia .

¹ 111 Acuerdo Interinstitucional para la coordinación ante la violencia contra las mujeres en Navarra: y Guía para profesionales.

El Acuerdo incluye un **Protocolo de Actuación Conjunta**, y los **Recursos para la Atención** a la Violencia Contra las Mujeres en la Comunidad Foral de Navarra para garantizar que todo el sistema de prevención, atención, protección y recuperación se articula a través de pautas comunes y homogéneas mediante la adecuada coordinación y colaboración de las instituciones con presencia en la Comunidad Foral de Navarra implicadas en esta materia.



Y ACUERDAN

- **PRIMERO:** Firmar un I Protocolo Local de Coordinación Interinstitucional, que precisa los mecanismos para la mejora de la atención a las mujeres afectadas por violencia de género y agresiones sexuales en el municipio de Burlada.
- **SEGUNDO:** Constituir la Mesa Local de Coordinación Interinstitucional frente a la Violencia contra las mujeres, que será una mesa técnica de trabajo permanente, y establecer responsabilidades de las tareas de ejecución y seguimiento del Protocolo a las siguientes instituciones: Ayuntamiento de Burlada (Servicios Sociales, Policía Municipal e Igualdad), Centro de Salud, EAIV Comarca, Recursos de Acogida, SAM, OAVD, SOS Navarra, Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer, de la Delegación del Gobierno, Cruz Roja Burlada. Estas instituciones se comprometen con la revisión continua, difusión e implementación de este Protocolo y a desarrollarlo en torno a otras manifestaciones de violencia contra las mujeres.
- **TERCERO:** Armonizar la intervención en casos de violencia de género con las políticas municipales de igualdad, de manera que todas las áreas municipales desarrollen las acciones de formación, detección, prevención y derivación necesarias para hacer realidad que la lucha en materia de violencia contra las mujeres se convierta en un eje transversal de estas políticas.
- **CUARTO:** Asignar la responsabilidad del impulso y seguimiento del Protocolo de Coordinación Local al Área de Igualdad municipal, que garantizará una intervención con perspectiva de género.
- **QUINTO:** Nombrar a una persona/cargo de referencia en cada institución para dar seguimiento a las tareas de coordinación acordadas en este primer Protocolo, así como a una persona suplente para que cubra los periodos de ausencia de la persona titular.
- **SEXTO:** Difundir los contenidos de este primer Protocolo de Coordinación Interinstitucional entre todas y todos los profesionales que integren o dependan de cada una de las instituciones firmantes y que tengan implicación en la atención a las mujeres afectadas por violencia de género y agresiones sexuales.
- **SÉPTIMO:** Guiar la actuación de las instituciones firmantes de acuerdo con el nuevo modelo de intervención con enfoque de género que propone la Ley Foral 14/2015, a partir de sus principios rectores²

² Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres

Respeto, protección y promoción de los Derechos Humanos

Principio de "debida diligencia"

Enfoque de género en la atención directa y prohibición expresa de la mediación.

Prohibición de discriminación y equilibrio territorial

Interseccionalidad y atención a la discriminación múltiple

Respeto y no revictimización

Responsabilidad

Participación

Garantía presupuestaria

El empoderamiento de las mujeres como horizonte de la intervención



El modelo de intervención propuesto en este Protocolo tendrá como horizonte el empoderamiento de todas las supervivientes, de forma que la intervención profesional colocará en el centro a las mujeres, que serán las protagonistas de sus procesos de salida de la violencia.

- - **OCTAVO:** Realizar y coordinar la actuación de las instituciones firmantes de acuerdo con los procedimientos y mecanismos desarrollados en la Mesa Local de Coordinación del presente Protocolo.
- - **NO VENO :** Comprometerse a que cada organismo realice programas de formación continua que permitan, a todo el personal involucrado en la atención de las mujeres afectadas por violencia de género y agresiones sexuales, prestar una atención adecuada a la complejidad del problema.
- - **DÉCIMO:** Impulsar la participación, dentro de los mecanismos de coordinación establecidos en este Protocolo, de otros agentes sociales involucrados en la lucha contra la violencia hacia las mujeres, como los centros educativos, las asociaciones de madres y padres, las asociaciones de mujeres y plataformas ciudadanas, asociaciones de hombres por la igualdad, etc.
- - **DÉCIMO PRIMERO:** Comprometerse a que, cada organismo, con el consentimiento de las víctimas y sobrevivientes, aporte información sobre las mujeres y menores a quienes se ha atendido, de forma que se cuente con un registro unificado, orientado a la coordinación entre recursos, del número de mujeres afectadas en el municipio, de la persona que las atendió en cada recurso y del tipo de intervención realizada. Para este fin, se incluirá en las estadísticas a las mujeres que soliciten información sobre los recursos existentes, aun en el caso que no hagan uso de ellos. El análisis de estos datos tendrá como objetivo conocer lo mejor posible los itinerarios seguidos por las mujeres, el tipo de población afectada, sus necesidades y dificultades en el proceso de solicitud de apoyo.
- - **DÉCIMO SEGUNDO:** Desarrollar un proceso de evaluación continua del funcionamiento del Protocolo que permita incorporar de manera inmediata las mejoras necesarias para el buen funcionamiento de la atención. Además de lo anterior, las entidades firmantes se comprometen a realizar una evaluación tanto del Protocolo como de las políticas de atención, dos años después de su puesta en marcha. En dicha evaluación, se asegurará la participación de las usuarias de los distintos servicios, con el fin de constatar la efectividad de las mejoras en la atención y hacer los reajustes necesarios.
- - **DÉCIMO TERCERO:** Promover el conocimiento del presente Protocolo en otros ayuntamientos de la comarca impulsando acuerdos de colaboración y coordinación con ellos en torno a las políticas de actuación para erradicar la violencia contra las mujeres.
- - **DÉCIMO CUARTO:** Cumplir y hacer cumplir los acuerdos firmados.



Ayuntamiento de Burlada

Burlatako Udala

Plaza de las Eras, *sin*
Larrat'ietako Plaza, *z/g*
Tfno.: 948 23 84 00
Fax: 948 24 48 48
31600 Bu rlada / Burlata

Navarra / Nafarroa

[www.burlada .es](http://www.burlada.es)

Todas las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar y firmar el "I PROTOCOLO LOCAL DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA EN LA ATENCIÓN A MUJERES AFECTADAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO Y AGRESIONES SEXUALES EN EL MUNICIPIO DE BURLADA", firman el presente protocolo en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento .

